



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el subdirector (e) del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, **una (1) persona natural** con el siguiente objeto: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de planificación, seguimiento, procesos técnicos, orientaciones y capacitaciones requeridas para la ejecución del proyecto de I+D+I SGPS-10658-2023.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director Regional (e) de la Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A el subdirector (e) del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera a contratar en la vigencia 2023 los servicios de **una (1) persona natural** con el siguiente objeto: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de planificación, seguimiento, procesos técnicos, orientaciones y capacitaciones requeridas para la ejecución del proyecto de I+D+I SGPS-10658-2023”.*

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de: Veintisiete millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta pesos m/cte. (\$27.357.250). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2023, por valor de: Dos millones setecientos treinta y cinco mil setecientos veinticinco pesos m/cte., (\$ 2.735.725) cada uno.

CDP: de marzo de 2023.

AUTORIZACION 0957 15/03/2023

Gerardo Arturo Medina Rosas
Director Regional (e)

VoBo. **Yenni Mercedes Soto Vergel.**

Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – Regional Distrito Capital. 

Revisó: Samuel Pérez Cubillos – Abogado – CTCM. 

Proyectó: Leidy Lorena Salas – Abogada Contratista - CTCM. 

Revisó: María Edilma Ruíz – Profesional Contratista – Regional Distrito Capital. 



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN
EL DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: “Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de planificación, seguimiento, procesos técnicos, orientaciones y capacitaciones requeridas para la ejecución del proyecto de I+D+I SGPS-10658-2023”.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los.

**Gerardo Medina Rosas
Director Regional (e)**

VoBo. **Claudia Janet Gómez Larrota.**

Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Leidy Lorena Salas – Abogada Contratista – CTCM. *LSalas*

Revisó: Samuel Pérez Cubillos – Abogado – CTCM. *[Firma]*

Anexo: Estudio Previo con Análisis del Sector.

Revisó: María Edilma Ruíz – Profesional Contratista – Regional Distrito Capital. *[Firma]*

Escriba el texto aquí



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de planificación, seguimiento, procesos técnicos, orientaciones y capacitaciones requeridas para la ejecución del proyecto de I+D+I SGPS-10658-2023.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Tecnólogos de áreas afines Diseño Mobiliario, Desarrollo Gráfico para proyectos de ingeniería y arquitectura, construcción y obras civiles con 25 meses de experiencia relacionada.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>25 meses de experiencia relacionada.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de: Veintisiete millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta pesos m/cte. (\$27.357.250). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales correspondiente por los meses de marzo a diciembre de 2023 por valor de: dos millones setecientos treinta y cinco mil setecientos veinticinco pesos m/cte. (\$2.735.725) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Diez (10) meses, sin exceder el 30 de diciembre de 2023.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Bogotá DC</i>
SUPERVISOR:	<i>Profesional de Planta del área de contratación o quien designe el ordenador del pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Fabio Humberto Molano Olmos – Subdirector (e) de Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Centro de Tecnologías para la construcción y la Madera del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas



que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país.

De conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

De igual forma el Art. 27 del Decreto 249 de 2004 establece que son funciones de los subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral las siguientes: (...) “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”. (...), por lo tanto, se requiere de personal idóneo orientado a la excelencia, que posibilite satisfacer las necesidades y cumplir con la misión de la Entidad, afianzando la gestión de tecnología y el conocimiento como competencias esenciales del Centro, para permitir su consolidación como institución transformadora de entorno.

SENNOVA es el Sistema de Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico e Investigación del que dispone el SENA para promocionar y apoyar la generación y la transferencia de conocimiento desde los Centros de Formación Profesional de SENA. Que el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera (CTCM) posee un grupo de investigación, identificado con código COL0160287 que está actualmente categorizado por COLCIENCIAS en C. De igual forma el grupo está conformado por un semillero de investigación denominado CTCM SENA BOGOTÁ, que posee actualmente siete (7) líneas de investigación: 1. Construcción Sostenible, 2. Energías renovables, 3. Diseño y mobiliario, 4. Procesos industriales, 5. Tecnologías emergentes, 6. Pedagogía para la formación y 7. Infraestructura.

Para el año 2022 el SENNOVA CTCM presentó y priorizó los proyectos de desarrollo tecnológico, investigación e innovación para su financiación en el año 2023 donde se establece como objeto principal promover la presentación de proyectos para acceder a los recursos de la Ley 344 de 1996 que permita impulsar al sector productivo hacia procesos eficaces que contribuyan en el desarrollo del país, de acuerdo con las políticas de los planes y agendas departamentales, de Distrito Capital y los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, con el propósito de fortalecer las condiciones de calidad y pertinencia de la formación profesional impartida en la institución, aportando nuevas tecnologías en los programas fomentando en los aprendices el pensamiento crítico y la y la innovación. Que a través del grupo de investigación se ejecutan diversos proyectos de investigación aplicada o de innovación. Dentro de los cuales se encuentra el proyecto **“Comparativo entre métodos tradicionales y la incorporación de nuevas tecnologías en los**



procesos de acabados arquitectónicos.” con radicado SGPS-10658-2023 que obedece a la línea de investigación 5. Tecnologías emergentes, el cual requiere para su ejecución la contratación de un tecnólogo para apoyar el desarrollo de actividades para el mismo.

Para que esto sea posible, el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera tiene bajo su dirección diferentes procesos a los cuales se les debe hacer seguimiento para cumplir con los objetivos y metas establecidos para la Regional entre los cuales tienen procedimientos administrativos, financieros y operativos que requieren de tiempo y dedicación para cumplir con eficiencia y eficacia, lo que implica hacer todo un proceso, así como los formatos y procedimientos establecidos para el cumplimiento del área dando atención a los requerimientos del Centro.

En virtud de lo anterior y dando cumplimiento a la misión institucional, el área de Sennova requiere de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de planificación, seguimiento, procesos técnicos, orientaciones y capacitaciones requeridas para la ejecución del proyecto de I+D+I SGPS-10658-2023, así como el cumplimiento de las políticas, lineamientos y estándares emitidos desde la Dirección General a través de la Oficina de Sistemas.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 192 del 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar para la vigencia 2023 una (01) persona por el término de diez (10) meses para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.

De otra parte, vale la pena resaltar que la necesidad de la contratación se requiere por un mayor plazo, a los 4 meses determinados en la Circular Conjunta del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, y teniendo en cuenta el Concepto de la Secretaria General del SENA, el cual precisa que. *“Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.* y en concordancia con la Circular Externa del 6 de enero de 2023 del Ministerio de Trabajo donde precisa *“... que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023”*, por tanto, para la subdirección del Centro es de suma importancia garantizar contar con una persona para apoyar la gestión tecnológica y los procesos de planificación, implementación, integración, operación, seguimiento y mejora de los servicios tecnológicos de las sedes del Centros de Formación, así como el cumplimiento de las políticas, lineamientos y estándares emitidos desde



la Dirección General a través de la Oficina de Sistemas durante la vigencia 2023.

Que dentro del plan estratégico e institucional de la Entidad, se establece, promover el desarrollo integral del Talento Humano SENA y consolidar una cultura humanista responsable y competitiva con el fin de lograr una gestión pública efectiva.

Que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera para la vigencia 2023 como se puede observar en el siguiente pantallazo:

The screenshot shows an Excel spreadsheet titled "11_9209_183 Prestar servicios de apoyo para la ejecución de las actividades de planificación, seguimiento, desarrollo de procesos técnicos, orientaciones y capacitaciones requeridas para el proyecto de I+D+i SGPS-10658-2023". The table has columns for Código UR, Descripción, Fecha esti, Duración, Modalidad de selección, Fuente de los recursos, Valor total estim, Valor estimado e, ¿Se requi, Estado de, and Unidad. The data includes various service entries with their respective durations and estimated values.

Código UR	Descripción	Fecha esti	Duración	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estim	Valor estimado e	¿Se requi	Estado de	Unidad
1	11_9209_01 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e indepe	Enero	11	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	44230668,3	44230668,3	No	NA
2	11_9209_02 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e indepe	Enero	11	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	44230668,3	44230668,3	No	NA
3	11_9209_03 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e indepe	Enero	11	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	44230668,3	44230668,3	No	NA
4	11_9209_04 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e indepe	Enero	11	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	44230668,3	44230668,3	No	NA
5	11_9209_05 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e indepe	Enero	11	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	44230668,3	44230668,3	No	NA
6	11_9209_06 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e indepe	Enero	11	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	44230668,3	44230668,3	No	NA
7	11_9209_07 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e indepe	Enero	11	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	44230668,3	44230668,3	No	NA
8	11_9209_08 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e indepe	Enero	11	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	44230668,3	44230668,3	No	NA
9	11_9209_09 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e indepe	Enero	11	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	44230668,3	44230668,3	No	NA
10	11_9209_10 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e indepe	Enero	11	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	44230668,3	44230668,3	No	NA
11	11_9209_11 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e indepe	Enero	11	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	44230668,3	44230668,3	No	NA
12	11_9209_12 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e indepe	Enero	11	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	44230668,3	44230668,3	No	NA
13	11_9209_13 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e indepe	Enero	11	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	44230668,3	44230668,3	No	NA
14	11_9209_14 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e indepe	Enero	11	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	44230668,3	44230668,3	No	NA
15	11_9209_15 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e indepe	Enero	11	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	44230668,3	44230668,3	No	NA
16	11_9209_16 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e indepe	Enero	11	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	44230668,3	44230668,3	No	NA
17	11_9209_17 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e indepe	Enero	11	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	44230668,3	44230668,3	No	NA
18	11_9209_183 Prestar servicios de apoyo para la ejecución de las actividades de planificación, seguimiento, desarrollo de procesos técnicos, orientaciones y capacitaciones requeridas para el proyecto de I+D+i SGPS-10658-2023	Marzo	330	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	18700000	18700000	No	NA
184	11_9209_184 Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las a	Enero	315	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	28865235	28865235	No	NA
185	11_9209_185 Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las a	Marzo	330	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	30100000	30100000	No	NA
186	11_9209_186 Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las a	Marzo	330	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	30100000	30100000	No	NA
187	11_9209_187 Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las a	Marzo	330	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	23000000	23000000	No	NA
188	11_9209_188 Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las a	Marzo	244	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	36300000	36300000	No	NA
189	11_9209_189 Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las a	Marzo	330	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	45300000	45300000	No	NA
190	11_9209_190 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e indepe	Enero	545	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	62699220	62699220	No	NA
191	11_9209_191 Prestar servicios profesionales como administrador público y/o e	Enero	545	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	748000000	748000000	No	NA
192	11_9209_192 Prestar los servicios profesionales para coadyuvar el desarrollo d	Marzo	330	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	50000000	50000000	No	NA
193	11_9209_193 Prestar los servicios personales de manera autónoma e indepe	Enero	545	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	46298227	46298227	No	NA
194	11_9209_194 Prestar servicios profesionales de manera autónoma e indepe	Enero	545	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	49171556	49171556	No	NA
195	11_9209_195 Prestar servicios profesionales de un abogado (a) de manera aut	Enero	545	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	70000000	70000000	No	NA
196	11_9209_196 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e indepe	Enero	545	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	39797041	39797041	No	NA
197	11_9209_197 Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e indepe	Enero	545	Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	39797041	39797041	No	NA

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.



Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Definir los procesos de acabados arquitectónicos que serán objeto de estudio. 2. Reconocer los procesos que se usan en una instalación tradicional. 3. Seleccionar las nuevas tecnologías aplicables en los procesos de acabados arquitectónicos. 4. Realizar el comparativo utilizando métodos tradicionales y nuevas tecnologías en los procesos de instalación de acabados elegidos. 5. Apoyar las actividades requeridas en el ambiente digital y de prototipado. 6. Realizar prototipos, modelos, planimetrías, videos y contenido multimedia relacionados con la ejecución del proyecto. 7. Apoyar en la detección de empresas, entidades y centros de formación aliados que puedan hacer parte de los proyectos SENNOVA CTCM. 8. Apoyar los procesos precontractuales y contractuales relacionados con el grupo de investigación. 9. Garantizar el uso adecuado de los bienes y materiales puestos a disposición del grupo de investigación SENNOVA CTCM, a través de formatos de trazabilidad. 10. Participar de las reuniones y elaboración de planes de trabajo del grupo de investigación. 11. Consolidar la información para la elaboración de informes de gestión, mensuales y bimensuales con los avances de los proyectos requeridos por el grupo de investigación SENNOVA CTCM. 12. Apoyar la investigación de vigilancia tecnológica, documentos de trabajo, informes, redacción de artículos en relación con los proyectos SENNOVA. 13. Divulgar los avances y resultados de los proyectos de investigación en modalidades de taller, ponencias, capacitaciones a aprendices, instructores, semilleros de investigación, socialización, reuniones y transferencia tecnológica a nivel nacional e internacional, cuando el grupo de investigación CTCM SENA Bogotá lo requiera. 14. Actualizar CVLAC de los investigadores involucrados en la ejecución del proyecto. 15. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento de los proyectos de divulgación, investigación e innovación liderados por el grupo de investigación CTCM SENA Bogotá.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá DC.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del(a) profesional del área administrativa del Centro de Tecnologías para la Construcción o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector (e) del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato



de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora Adriana Marcela Talero Vargas, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA - CTCM	12/02/2020	31/12/2020	10	19	X	
SENA - CTCM	04/02/2021	19/12/2021	10	15	X	
SENA - CTCM	21/01/2022	05/12/2022	10	15	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			31	19		

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector (e) del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos de prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 2208348 de 2021	Luis Enrique Yate Calvo	Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar la gestión de SENNOVA en el CTCM, realizar las tareas de seguimiento y acompañamiento a los procesos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y grupo de investigación CTCM SENA Bogotá	Diez (10) y quince (15) días	\$27.386.667 Pagaderos en mensualidades	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 3305066 de 2022	Adriana Marcela Talero Vargas	Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de planificación, seguimiento, orientación, procesos técnicos, contenido multimedia y capacitaciones requeridas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS-9423-2022.	once (11) meses y quince (15) días	\$ 29.981.767 Pagos mensuales de \$2.660.000	Contratación directa



15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D, C. a los 1 días del mes de marzo de 2023.

FABIO HUMBERTO MOLANO OLMOS

Subdirector (e)

Centro de Tecnología para la Construcción y la Madera

Proyectó: Leidy Lorena Salas Abogada – CTCM. *LSalas*

Revisó: Samuel Pérez Cubillos Abogado - CTCM.

Revisó: María Edilma Ruíz – Profesional Contratista – Regional Distrito Capital.

ANEXO No. 3 MAPA DE RIESGOS

1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100	
1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100	
1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100	
1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100	
1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100	
1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100	
1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100	
1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100	
1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100	
1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100	
1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100	
1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100	
1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44																																																																																																																	

7	6	5	4	N	
				Clase	
General	General	Específico	Específico	Fuente	
Externo	Interno	Externo	Externo	Etapas	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Tipo	
Reputacional	Financieros	Operacional	Operacional	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	
Terminación anticipada del Contrato con el Proveedor	Mora o incumplimiento en los pagos por parte de la Entidad Contratante	Que el servicio no sea prestado en las condiciones requeridas por la entidad	Incumplimiento del objeto de la aceptación de oferta, objeto o condiciones pactadas en el mismo, así como la calidad deficiente tanto del servicio como de los bienes suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en la aceptación de oferta	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Riesgo de no cubrir todas las necesidades de la Entidad Compradora	Quejas de orden Reputacional	Riesgo de incumplimiento en las metas trazadas que serían apoyadas por el servicio contratado	No ejecución del contrato acorde con las especificaciones solicitadas.	Prioridad	
3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Impacto	
3 Moderado	2 Menor	3 Moderado	3 Moderado	Valoración	
Alto	Bajo	Alto	Alto	¿A quién se le Asigna?	
Contratista	Contratante	Contratista	Contratista	Tratamiento/ Control a ser implementados	
Exigir Garantía de Cumplimiento de tal forma que sea deber del proveedor cumplir con los lineamientos del contrato que ocasionen que una terminación anticipada del mismo	Declarar la supervisión del contrato, describir clara y concretamente las condiciones de pago desde el inicio del proceso	Exigir en la etapa Contractual Póliza de cumplimiento y calidad	Solicitud de la póliza de cumplimiento y calidad del bien suministrado y servicio prestado	Impacto después del Tratamiento	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Probabilidad	
7 Insignificante	6 Insignificante	5 Insignificante	4 Insignificante	Impacto	
1	1	1	1	Valoración	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal Contratante	Responsable por implementar el tratamiento	
Etapas contractual	Etapas contractual	Etapas contractual	Etapas contractual	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Etapas contractual	Etapas contractual	Etapas contractual	Etapas contractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Verificar y aprobar la constitución de los respectivos amparos	Verificar el correspondiente pago una vez realizado el contrato	Verificar y aprobar la constitución de los respectivos amparos	Verificar y aprobar la constitución de los respectivos amparos	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Seguimiento al cumplimiento del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Periodicidad	

11	10	9	8	N
Específico	Específico	Específico	Específico	Clase
Interno	Externo	Externo	Externo	Fuente
Post contractual	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Jurídico	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
Riesgo por no cumplir con la liquidación de contrato si lo requiere	Riesgo por no cumplir con la publicidad en el seguimiento de la supervisión o intervención.	Riesgo por no cumplir gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	Riesgo por no acatar los indicadores de bioseguridad	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)
No ejecución de algunas de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales	Omisión de ejecución de algunas de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales	Omisión de ejecución de algunas de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales	Omisión de ejecución de algunas de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Prioridad
2 Menor	2 Menor	2 Menor	2 Menor	Impacto
Medio	Medio	Medio	Medio	Valoración
Serena	Serena	Serena	Serena	¿A quién se le Asigna?
Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con la implementación de seguimiento en la ejecución de contrato por parte del supervisor que aseguren la finalización del contrato	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con la implementación de actividades y seguimiento en la ejecución de contrato por parte del supervisor que aseguren la publicidad	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con exigencia al contratista la presentación de documentos que permitan verificar el cumplimiento de la gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	Tratamiento/Control a ser implementados
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Probabilidad
1	1	1	1	Impacto
1	1	1	1	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal Contratante	Responsable por implementar el tratamiento
Etapas post contractual	Etapas contractual	Etapas contractual	Etapas contractual	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Etapas post contractual	Etapas contractual	Etapas contractual	Etapas contractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificar y aprobar la elaboración del Acta correspondiente	Verificar y aprobar la constitución de los respectivos anexos	Verificar y aprobar la constitución de los respectivos anexos	Verificar y aprobar la constitución de los respectivos anexos	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Seguimiento al cumplimiento del contrato en la etapa post contractual	Seguimiento al cumplimiento del contrato en la etapa contractual de ejecución	Seguimiento al cumplimiento del contrato en la etapa contractual de ejecución	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Periodicidad